



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, 9 de mayo de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	09/05/2024
Hora de Inicio Audiencia	14:03 hrs
Hora de Finalización Audiencia	14:40 hrs.
Número de Expediente	110013105041 2022 00397 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Continuación Audiencia Artículo 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Irene Fonseca García
Nombre Demandado	Colpensiones y Colfondos

Nota en instalación: Se identifican; la demandante, así como las apoderadas judiciales de las partes. Se reconoce personería. Se deja constancia que no comparece el apoderado judicial de Colfondos.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. Se tiene como indicio grave la no comparecencia del representante legal de Colfondos. Se declara cerrado el debate probatorio, y se les concede la palabra a las apoderadas judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **COLFONDOS S.A.**, y **COLPENSIONES**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **IRENE FOSECA GARCIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.300.000

TERCERO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

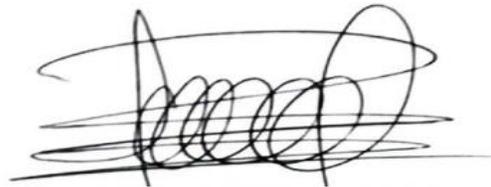
CUARTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presenta recurso frente a la anterior decisión, el Despacho ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, para que surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[LINK AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 041 2022 00397 00 DE IRENE FONSECA GARCIA CONTRA COLPENSIONES-20240509 140259-Grabación de la reunión.mp4](#)